



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 25-0421

(15 DE SEPTIEMBRE DEL 2025)

Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN**

EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

CONSIDERACIONES:

- Que MARTHA ELENA BALAGUERA CORZO con cédula(s) de ciudadanía N° 28.148.503, ESPERANZA BALAGUERA DE RANGEL con cédula(s) de ciudadanía N° 37.815.950, JOHANNA STHER BALAGUERA ILLERAS con cédula(s) de ciudadanía N° 52.621.659, ESTHER BALAGUERA DE ALBORNOZ con cédula(s) de ciudadanía N° 27.949.884, CARLOS BALAGUERA CORZO con cédula(s) de ciudadanía N° 91.247.803, JORGE BALAGUERA CORZO con cédula(s) de ciudadanía N° 13.800.837 en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la CALLE 50 a # 22 – 21 barrio LA CONCORDIA del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral 68001-01-05-0007-0029-000 y folio de matrícula inmobiliaria 300-35001 de la Oficina de Instrumentos Pùblicos de Bucaramanga, con un área de 194.20 m², ha(n) solicitada un ACTO DE RECONOCIMIENTO y una licencia de CONSTRUCCIÓN en la modalidad de MODIFICACIÓN para destinación Comercio y/o Servicio.
- La aclaración se realiza en atención a que por error de digitación se indicó de manera errada el uso predial en los siguientes actos administrativo: Resolución numero 21-0452 de fecha 18 de noviembre del 2021 y licencia de construcción 68001-2-21-0452 de fecha 10 de diciembre del 2021 siendo el correcto uso predial DOTACIONAL.
- Que, revisada la solicitud, se observa que la aclaración es viable toda vez que es factible consignar correctamente el Uso predial de los actos administrativos.

Así las cosas, la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR uso predial DOTACIONAL en los siguientes actos administrativo: Resolución numero 21-0452 de fecha 18 de noviembre del 2021 y Licencia de construcción 68001-2-21-0452 de fecha 10 de diciembre del 2021.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución no proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Arq. BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

CONSTANCIA:

SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRESENTE ACTO NO PROcede RECURSO ALGUNO EN LOS TERMINOS DE LEY.

FIRMA:

CC. 91.247.803

de

Bucaramanga

EN

CALIDAD

DE:

FECHA NOTIFICACION: OCTUBRE 03 HORA: 3 PM.

ASÍ LAS COSAS, SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO

15 de Septiembre del 2025

Karen Gómez
CURADURÍA URBANA No. 2
de BUCARAMANGA
Berenice Catherine
Moreno Gómez